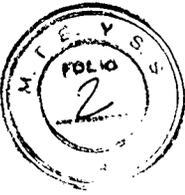




*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**DOCUMENTO NO OFICIAL**



Entre la Federación Argentina de la Industria Molinera (FAIM) y la Unión Obrera Molinera Argentina (UOMA) en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo N° 66/89 y sus cláusulas modificatorias e incrementos de básicos de convenio acordados el 22/05/93 y 14/11/94 (homologados por disposición DNRT N° 1135/95) se conviene lo siguiente:

**Cláusula primera:** Desde el 01/01/03 la remuneración para los trabajadores comprendidos en la rama molinos harineros del Convenio Colectivo de Trabajo 66/89, queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORÍA	BASICO DE CONVENIO		INCREMENTO ADICIONAL REMUNERATIVO	
	Horario	Mensual	Horario	Mensual
A	\$ 3,29	\$ 658	\$ 0,45	\$ 90
B	\$ 3,02	\$ 604	\$ 0,45	\$ 90
C	\$ 2,78	\$ 556	\$ 0,40	\$ 80
D	\$ 2,54	\$ 508	\$ 0,375	\$ 75
E	\$ 2,34	\$ 468	\$ 0,30	\$ 60
F	\$ 2,19	\$ 438	\$ 0,28	\$ 56

A todos los fines queda expresamente estipulado que el incremento adicional remunerativo acordado tendrá todos los efectos y consecuencias jurídicas de las remuneraciones básicas de convenio vigentes.

**Cláusula segunda:** Por única vez se conviene el pago de una suma remunerativa de \$ 40 (pesos cuarenta).

**Cláusula tercera:** Los incrementos acordados en la cláusula primera para los meses de enero y febrero de 2003 y la suma estipulada en la cláusula segunda, serán abonadas en las liquidaciones de la 1° quincena o sueldos correspondientes a marzo de 2003.

**Cláusula cuarta:** Queda expresamente convenido que las diferencias en más – porcentuales o cuantitativas – que pudieran existir entre las remuneraciones reales y prestaciones no remunerativas que se estén abonando en forma unilateral y voluntaria pueden ser absorbidas hasta su concurrencia de los pagos previsto en las cláusulas primera y segunda en los términos y alcances de los decretos 1273/02 y 2641/02.

**Cláusula quinta:** Las remuneraciones estipuladas, son independientes del pago de las asignaciones no remunerativas previstas en el decreto N° 2641/2002.